

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 160 Miércoles 6 de julio de 2011

Sec. V-A. Pág. 74897

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

22661 Anuncio de la notaría de don José Gascuñana Sánchez, sobre venta extrajudicial.

José Gascuñana Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Moralzarzal,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Moralzarzal (Madrid), Plaza de la Constitución, número tres, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- San Muriel, en término municipal de Matalpino, distrito de El Boalo (Madrid), calle Pozo, número doce. Con una extensión superficial de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida y totalmente terminada una vivienda unifamiliar, que consta de una planta sobre rasante y una sótano bajo rasante. Superficie construida total de doscientos noventa y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados, incluido el sótano y el porche. Inscripcion en el Registro de la Propiedad de Moralzarzal, al tomo 358, libro 41, folio 166, finca número 3586, inscripción 6.ª

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría: la primera subasta el día 28 de julio de 2011, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta euros con veintitrés centimos de euro (548.540,23 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día treinta de agosto de dos mil once, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75% del correspondiente a la primera; y en los mismos casos, la tercera subasta, el día veintinueve de septiembre de dos mil once a las 10:00 horas sin sujección a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 11 de octubre de 2011, a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaria de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Salvo el acreedor, todos los demás licitadores deberán consignar previamente a la subasta en al notaria, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera subasta deberán consignar un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Moralzarzal, 1 de julio de 2011.- Notario.

ID: A110054876-1